

III. OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2022 por la que se modifica la Resolución de 29 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a los programas de incentivos 1, 2 y 3 vinculados al autoconsumo y al almacenamiento en el sector servicios y en otros sectores productivos, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo (código de procedimiento IN421W).

El 6 de octubre de 2021, la Agencia Instituto Energético de Galicia publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Resolución de 29 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a los programas de incentivos 1, 2 y 3 vinculados al autoconsumo y al almacenamiento en el sector servicios y en otros sectores productivos (código de procedimiento IN421W), aprobados por el Real decreto 477/2021, de 29 de junio.

El 30 de septiembre de 2021 se publica en el *Boletín Oficial del Estado* la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, y la Orden HFP 1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de recuperación, transformación e resiliencia (BOE núm. 234).

El sistema tiene como finalidad primordial la búsqueda de la uniformidad y la definición de las reformas e inversiones, hitos y objetivos que integran el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, regulando aspectos como la lucha contra el fraude, la corrupción y la identificación de los beneficiarios últimos de las ayudas, así como de los contratistas y subcontratistas.

En este sentido, la Orden HPF 1030/2021, de 29 de septiembre, establece, en su artículo 8, la obligación de las entidades decisorias y ejecutoras de incluir en sus respectivas convocatorias de ayudas una serie de requisitos en relación con la identificación de los beneficiarios de estas. Dicho artículo dispone que: «Con la finalidad de dar adecuado cumplimiento al mandato establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por



el que se establece el Mecanismo de recuperación y resiliencia, se configura el siguiente procedimiento de incorporación de información específica: (...)

d) Aceptación de cesión de datos entre las administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (modelo anexo IV.B).

e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que puedan afectar al ámbito objetivo de gestión (modelo IV.C) (...)».

Además, se menciona en la orden la obligación de cumplimentar una declaración de ausencia de intereses (DACI) por los beneficiarios que, dentro de los requisitos de concesión de ayuda, lleven a cabo actividades que presenten un conflicto de intereses potencial que pueda afectar a los intereses financieros de la UE (anexo III. C.1.b) ii y d) i) B).

El apartado 3.b) del artículo 9 de la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, señala también que: «(...) Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia “Plan de recuperación, transformación y resiliencia-financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”».

Por otra parte, el artículo 10 de la Orden 1031/2021, de 29 de septiembre, establece para las entidades ejecutoras del PRTR la obligación de aportar la información sobre la identificación del preceptor de los fondos y, entre otros datos, la fecha de nacimiento, en su caso.

En consecuencia, y para dar cumplimiento a lo establecido en dicha orden, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 142/2016, de 22 de septiembre, por el que se modifican las normas reguladoras del Instituto Energético de Galicia y se aprueban los estatutos de la Agencia Instituto Energético de Galicia,

RESUELVO:

Primero. Modificar el título de la Resolución de 29 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a los programas incentivos 1, 2 y 3 vinculados al autoconsumo y al almacenamiento en



el sector servicios y en otros sectores productivos, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo (código de procedimiento IN421W), así como su primer párrafo, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Resolución de 29 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a los programas incentivos 1, 2 y 3 vinculados al autoconsumo y al almacenamiento en el sector servicios y en otros sectores productivos, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia-financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (código de procedimiento IN421W).

Las ayudas de esta convocatoria tienen como objetivo el desarrollo de energías renovables, concretamente el autoconsumo y el almacenamiento eléctrico en el sector servicios y en otros sectores productivos. Esta convocatoria tiene su encaje en los programas estatales de incentivos vinculados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, aprobados por el Real decreto 477/2021, de 29 de junio, con objeto de establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en el marco de los objetivos perseguidos por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y por el Plan nacional integrado de energía y clima (PNIEC) 2021-2030. Concretamente, estas ayudas encajan en los programas 1, 2 y 3 de este real decreto».

Segundo. Modificar el artículo 6 de la Resolución de 29 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa de incentivos 1, 2 y 3 vinculados al autoconsumo y al almacenamiento en el sector servicios y en otros sectores productivos (código de procedimiento IN421W), que queda redactado en los siguientes términos:

«1. Las personas interesadas deberán aportar con la solicitud la siguiente documentación (...):

l) Declaración de compromiso, de cesión y tratamiento de datos y de ausencia de conflicto de intereses, en relación con la ejecución y actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia derivada de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, anexo VI».

Tercero. Añadir un nuevo anexo VI a la Resolución de 29 de septiembre de 2021, que figura como anexo a la presente resolución y que comprenderá cada una de las declaraciones nominadas, así como la fecha de nacimiento del solicitante o beneficiario.



Cuarto. Esta orden será también aplicable a las solicitudes de ayudas que ya estuviesen presentadas a su entrada en vigor.

Para estos casos, en el supuesto de que se conceda la ayuda, los beneficiarios deberán presentar dicha declaración en la fase de justificación de la ayuda junto con el resto de documentación exigida en el artículo 18 de la convocatoria.

Quinto. Esta modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 9 de febrero de 2022

Paula María Uría Traba
Directora de la Agencia Instituto Energético de Galicia



ANEXO I

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
PROYECTOS DE AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO EN EL SECTOR SERVICIOS Y EN OTROS SECTORES PRODUCTIVOS	IN421W	SOLICITUD

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF		
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA		NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA
PARROQUIA			LUGAR			
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD			
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO				

Y EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán solo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal, <https://notifica.xunta.gal>

Solo se podrá acceder a la notificación con certificado electrónico o Chave365

Se enviarán avisos de la puesta a disposición de la notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que podrán cambiar en cualquier momento a través de Notifica.gal:

TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS BANCARIOS

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados relativos a la cuenta bancaria indicada.

TITULAR DE LA CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA (24 DÍGITOS)
	IBAN

DATOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO
NATURALEZA JURÍDICA DEL SOLICITANTE

- Personas jurídicas y agrupaciones de empresas o de personas físicas, con o sin personalidad jurídica, que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado, incluido:
- Gestores de polígonos industriales de naturaleza pública o privada
 - Empresa explotadora, arrendataria o concesionaria de actuaciones en el ámbito de la energía
 - Empresa de servicios energéticos o proveedor (Real decreto 56/2016, de 12 de febrero)
- Comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía (artículo 4 del Real decreto ley 23/2020, de 23 de junio).
- Personas jurídicas y otras entidades destinatarias últimas del programa incentivos 1 que desempeñen su actividad dentro de una CNAE, correspondiente a los grupos G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R o S.
- Personas jurídicas y otras entidades destinatarias últimas del programa incentivos 2 que desempeñen su actividad dentro de una CNAE, correspondiente al grupo A01, excepto el 17, o dentro de una CNAE de los grupos B, C, D, E o F.
- O entidades del sector público institucional de cualquier administración pública a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, así como las entidades u organizaciones privadas sin ánimo de lucro, siempre que, en ambos casos, realicen alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
- Personas jurídicas y otras entidades destinatarias últimas del programa incentivos 3 que desempeñen su actividad dentro de una CNAE correspondiente a uno de los grupos establecidos en los dos apartados anteriores.
- Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.



EN CASO DE EMPRESAS		
CATEGORÍA DE LA EMPRESA		
PEQUEÑA EMPRESA <input type="checkbox"/>	MEDIANA EMPRESA <input type="checkbox"/>	GRAN EMPRESA <input type="checkbox"/>
SECTOR EMPRESARIAL (INDUSTRIAL O SERVICIOS):		CNAE
Nº EMPLEADOS:	BALANCE GENERAL ANUAL	VOLUMEN DE NEGOCIOS
El solicitante tiene la consideración de "empresa autónoma", por no poder calificarse como empresa asociada, ni como empresa vinculada, según se define en el anexo I del Reglamento 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (DO L 187, de 26.6.2014):		
SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
NOTA: en el caso de que la empresa no tenga la consideración de autónoma, deberá aportar las cuentas y la documentación necesaria para proceder al cálculo de los efectivos de las empresas asociadas y/o vinculadas, o bien y si existen las cuentas consolidadas, donde consten los datos de las citadas empresas.		

UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN PROYECTADA				
DIRECCIÓN DEL PROYECTO (calle; número):				
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD	PARROQUIA
COORDENADAS UTM X (ETRS 89):		COORDENADAS UTM Y (ETRS 89):		REFERENCIA CATASTRAL DONDE SE UBICA LA INSTALACIÓN:

DATOS DEL PROYECTO

PROGRAMA DE INCENTIVOS	<input type="checkbox"/> PROGRAMA 1	<input type="checkbox"/> PROGRAMA 2	<input type="checkbox"/> PROGRAMA 3
TÍTULO DEL PROYECTO			
TECNOLOGÍA RENOVABLE UTILIZADA	<input type="checkbox"/> ENERGÍA FOTOVOLTAICA	<input type="checkbox"/> ENERGÍA EÓLICA	
TIPO DE INSTALACIÓN	<input type="checkbox"/> AISLADA DE LA RED	<input type="checkbox"/> CONECTADA A LA RED	
TIPO DE INSTALACIÓN	<input type="checkbox"/> SIN EXCEDENTES A LA RED	<input type="checkbox"/> CON EXCEDENTES A LA RED	
SISTEMA DE INYECCIÓN CERO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	MARCA <input type="text"/>	MODELO <input type="text"/>	

ALMACENAMIENTO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
CAPACIDAD (kWh) <input type="text"/>

ACTUACIONES ADICIONALES

¿SE RETIRA CUBIERTA DE AMIANTO?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
	<input type="checkbox"/> RETIRADA TOTAL <input type="checkbox"/> RETIRADA PARCIAL
	<input type="text"/> POTENCIA INSTALADA (kW) <input type="text"/> SUPERFICIE RETIRADA AMIANTO (m ²)
¿INSTALACIÓN SOBRE NUEVA MARQUESINA?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN TOTAL <input type="checkbox"/> INSTALACIÓN PARCIAL
	<input type="text"/> POTENCIA INSTALADA (kW) <input type="text"/> SUPERFICIE MARQUESINA (m ²)
¿DESMANTELAMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
¿AUTOCONSUMO COLECTIVO?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y OBSERVACIONES

Se adjuntará memoria técnica según las bases de la convocatoria



ANEXO I (continuación)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES

PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS

NÚMERO DE PANELES	MARCA	MODELO	TECNOLOGÍA	SUPERFICIE PANELES (m ²)	POTENCIA PICO PANEL (W)	POTENCIA PICO TOTAL (kW)
Potencia pico total (kW)						

INVERSORES

NÚMERO DE INVERSORES	MARCA	MODELO	POTENCIA NOMINAL UNITARIA (kW)	POTENCIA NOMINAL TOTAL (kW)
Potencia inversores total (kW)				

AEROGENERADORES

NÚMERO AEROGENERADORES	MARCA	MODELO	POTENCIA PICO AEROGENERADOR (W)	POTENCIA PICO TOTAL (kW)
Potencia pico total (kW)				

ALMACENAMIENTO

<input type="checkbox"/> BATERÍAS		<input type="checkbox"/> OTRO TIPO ALMACENAMIENTO								
NÚMERO DE UNIDADES	TIPO	MARCA	MODELO	Densidad energética por batería (wh/kg)	Peso batería (kg)	Tensión unitaria (voltios)	Capacidad nominal por batería C10 (Ah)	Tensión nominal del grupo de baterías (V)	Energía almacenada grupo de baterías (kWh)	Potencia instalada de almacenamiento (kW)
Energía total almacenada en baterías (kWh)										

DATOS GENERACIÓN/CONSUMO ANUAL

a) Electricidad generada ANUAL (kWh)	<input type="text"/>	Horas equivalentes	<input type="text"/>
b) Consumo eléctrico ANUAL (kWh)	<input type="text"/>		
	Potencia contratada P1 <input type="text"/>	tCO ₂ evitadas	<input type="text"/>
	Potencia contratada P2 <input type="text"/>		

c) Energía autoconsumida anual (kWh)	<input type="text"/>
% autoconsumo (c/b)	<input type="text"/>
% excedentes (a-c)/a	<input type="text"/>
CUPS (identificación punto de suministro)	<input type="text"/>
Ratio (capacidad energía almacenada/potencia generada)	<input type="text"/>
INTEGRACIÓN ARQUITECTÓNICA DE LOS PANELES	
<input type="checkbox"/> Marquesina	
<input type="checkbox"/> Instalación sobre cubierta	
<input type="checkbox"/> Instalación sobre suelo	
<input type="checkbox"/> Otros	<input type="text"/>




**ANEXO I
(continuación)**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES (continuación)	
DESGLOSE DEL PRESUPUESTO SIN IVA	€
TOTAL SIN IVA	

% IVA	
PRESUPUESTO TOTAL CON IVA	

RATIO DE INVERSIÓN (€/kw pico)	
--------------------------------	--

EMPRESA INSTALADORA ELEGIDA:	TELÉFONO:	CRITERIO DE ELECCIÓN:
------------------------------	-----------	-----------------------

ESTADO DE LA SOLICITUD Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA

ESTADO DE LA SOLICITUD	
CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA QUE PUEDE ASIGNARSE A ESTE PROYECTO (€)	

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

1. Que, en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas:
- No se solicitó ni se concedió ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y conceptos para los que se solicita esta subvención.
 - Sí se solicitaron y/o se le concedieron otras ayudas para este mismo proyecto o conceptos para los que se solicita esta subvención, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	IMPORTE

- Sí solicitaron y/o se le concedieron otras ayudas para las inversiones correspondientes a instalación de autoconsumo existente, en el programa de incentivos 3, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	IMPORTE

2. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se adjuntan son ciertos.
3. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
4. No estar incurso en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
5. Estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme al artículo 10.2.g) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y el artículo 9 del Reglamento de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero.
6. Que el proyecto para el que solicita la ayuda está situado en la Comunidad Autónoma de Galicia.
7. Que las inversiones para las que solicita ayuda no están iniciadas.
8. Que la entidad solicitante cumplirá la normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación, en particular, la normativa en materia de subvenciones y contratación pública, cuando proceda, y se compromete a la obtención de todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para su ejecución.



ANEXO I
 (continuación)

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA (continuación)

9. Que tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir los objetivos del proyecto para el que se solicita la ayuda.
10. Que el solicitante asumirá la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, así como la obligación de comunicar al órgano gestor los casos de sospechas de fraude.
11. Que el solicitante no puede ser considerado una empresa en crisis a 31 de diciembre de 2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio, de la Comisión.
12. Que no se trata de una empresa sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que declarase una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
13. Que, cuando se trate de una empresa, el solicitante cumple con los criterios de definición de microempresa, pequeña, mediana o gran empresa, según la definición establecida por la Comisión Europea en el Reglamento (UE) nº 651/2014 (DOUE L 187, de 26 de junio), por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y se encuadra en la siguiente categoría:

Categoría de PEQUEÑA EMPRESA (ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros).	<input type="checkbox"/>
Categoría de MEDIANA EMPRESA (ocupa a más de 50 personas no pudiendo superar el límite máximo de 250 personas, o cuyo volumen de negocios anual no supere los 50 millones de euros o balance general anual no superior a los 43 millones de euros).	<input type="checkbox"/>
Categoría de GRAN EMPRESA (ocupa a más de 250 personas, volumen de negocios anual superior a 50 millones de euros o balance general anual superior a 43 millones de euros).	<input type="checkbox"/>

14. Mantener un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado que facilite una puesta de auditoría apropiada en relación con todos los gastos correspondientes con las inversiones realizadas al amparo de esta ayuda y conservar la documentación justificativa relativa a los gastos financiados durante un plazo de 5 años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este periodo será de 3 años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.
15. Acreditar que el sistema de almacenamiento no está conectado a la red y forma parte de la instalación de autoconsumo.
16. Contar con una garantía mínima de 5 años para las instalaciones de almacenamiento.
17. Que, para aquellos casos en que la cuantía de la ayuda no exceda los 10.000 euros, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tiene deudas con la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

VÁLIDO SOLO A EFECTOS INFORMATIVOS



ANEXO I
 (continuación)

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD			
<input type="checkbox"/> Declaración de compromiso, de cesión y tratamiento de datos y de ausencia de conflicto de intereses, en relación con la ejecución y actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia derivada de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, anexo VI.			
<input type="checkbox"/> Tres ofertas que, en aplicación del artículo 29.3 de la Ley de subvenciones de Galicia, debe haber solicitado el solicitante. Cuando la inversión sin IVA de la actuación concreta que se subvenciona suponga un gasto para el beneficiario superior a 15.000 €.			
<input type="checkbox"/> Una oferta que avale el presupuesto, cuando la inversión sin IVA de la actuación no sea superior o igual a 15.000 €.			
OFERTAS SOLICITADAS (deben adjuntarse las ofertas)			
PROVEEDOR	MARCA Y MODELO EQUIPO PRINCIPAL	PRESUPUESTO (SIN IVA)	
Empresa instaladora elegida:	Teléfono:	Criterio de elección:	
<input type="checkbox"/> Autorización para la representación anexo II-en caso de ser necesario.		ÓRGANO	CÓD. PROD. AÑO
Documentación adicional obligatoria para entidades jurídicas públicas:			
<input type="checkbox"/> Declaración responsable donde se acredite su adscripción, especificando si se refiere a la Administración general del Estado, a la Comunidad Autónoma de Galicia o a una entidad local y donde declare si desarrolla o no actividad comercial o mercantil.			
<input type="checkbox"/> Certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente por el que se aprueba solicitar la ayuda regulada en esta convocatoria de ayudas, si procede.			
<input type="checkbox"/> Certificación de que la entidad solicitante remitió las cuentas del último ejercicio presupuestario al que legalmente está obligada al Consejo de Cuentas, en caso de las administraciones locales. En esta certificación deberá quedar acreditado que la remisión de las cuentas se efectuó antes del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.			
<input type="checkbox"/> Acreditación del nombramiento del representante de la entidad solicitante		ÓRGANO	CÓD. PROD. AÑO
Documentación adicional obligatoria para empresas solo cuando no estén obligadas a estar inscritas en el Registro Mercantil y en cualquier otro registro público (no es necesario en caso de que el solicitante sea una empresa pública):			
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la constitución de la empresa.			
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación correspondiente.			
<input type="checkbox"/> Documento oficial en el que conste el código CNAE correspondiente a la actividad de la empresa, tal como: declaración censal, declaración de vida laboral, impuesto de actividades económicas. También se aceptarán los documentos en los que aparezcan las actividades contempladas en el IAE que se correspondan con las secciones de la CNAE 2009. En el caso de que el solicitante no sea una empresa, justificación del cumplimiento de la condición de beneficiario.			
<input type="checkbox"/> Documento que acredite la existencia de un centro de trabajo en Galicia o la realización de alguna actividad empresarial justificable dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.			
Documentación adicional obligatoria para empresas de servicios energéticos que gestionen total o parcialmente instalaciones consumidoras de energía			
<input type="checkbox"/> Contrato de servicios energéticos que recoja las cláusulas asociadas al proyecto			
<input type="checkbox"/> Constancia por escrito de la autorización y conocimiento por parte del titular o titulares de la instalación			
Documentación adicional obligatoria para las comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía			
<input type="checkbox"/> Documento que acredite la representación con que se actúa			
<input type="checkbox"/> Documento que acredite su constitución			
Documentación adicional obligatoria para agrupación de personas físicas y privadas sin personalidad			
<input type="checkbox"/> Documentación que acredite su constitución.			
<input type="checkbox"/> Memoria técnica descriptiva de la actuación a acometer según el modelo disponible en la página web del Inega (www.inega.gal) para cada tipología de proyecto, que incluya:			
<input type="checkbox"/> Para instalaciones de más de 100 kW, se aportará:			
<input type="checkbox"/> Plan estratégico (origen y lugar de fabricación de los componentes)			
<input type="checkbox"/> Justificación del principio de no causar daño significativo			
<input type="checkbox"/> Acreditación del cumplimiento de valorización del 70 % de los residuos de construcción y demolición generados por la obra civil.			
<input type="checkbox"/> Justificante de registro de la instalación en el Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja o Alta Tensión, para instalación fotovoltaica existente.			
<input type="checkbox"/> Documentación que acredite la representación con que se actúa		ÓRGANO	CÓD. PROD. AÑO
<input type="checkbox"/> Otra documentación adicional que el interesado considere conveniente			



ANEXO I
 (continuación)

COMPROBACIÓN DE DATOS		
Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En el caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y adjuntar una copia de los documentos		ME OPONGO A LA CONSULTA
DNI/NIE de la persona representante		<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente del pago con la Seguridad Social		<input type="radio"/>
Certificación de estar al corriente de los pagos con la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia		<input type="radio"/>
Consulta de los administradores de la sociedad		<input type="radio"/>
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS		
La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.		AUTORIZO LA CONSULTA
NIF de la entidad solicitante		
NIF de la entidad representante		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Certificado de estar al corriente del pago de obligaciones tributarias con la AEAT		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Certificado de alta en el impuesto de actividades económicas		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Energético de Galicia (Inega).	
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada aporte en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.	
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicho responsable (artículos 6.1, letras c) y e), del RGPD, y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y obligaciones previstas en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia.	
Destinatarios de los datos	La Dirección General de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos de la Consellería de Hacienda con la finalidad de realizar la gestión, seguimiento, información, control, coordinación y estudio de la ejecución y evaluación de los programas operativos de los fondos procedentes de la Unión Europea en su condición de organismo intermedio de los programas operativos en virtud de las funciones atribuidas por la autoridad de gestión de los programas operativos según lo dispuesto en los artículos 125, apartado 2, artículo 140, apartados 3 a 5, y anexo XIII, apartado 3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y sus disposiciones de desarrollo.	
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos	
Contacto con persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos	

LEGISLACIÓN APLICABLE
 Resolución de 29 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a los programas de incentivos 1, 2 y 3 vinculados al autoconsumo y al almacenamiento en el sector servicios y en otros sectores productivos, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo (código de procedimiento IN421W).

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

_____, de _____ de _____ de _____




ANEXO VI
DECLARACIÓN DE COMPROMISO, DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES. ORDEN HPF/1030/2021 EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR IN421W - PROYECTOS DE AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO EN EL SECTOR SERVICIOS Y EN OTROS SECTORES PRODUCTIVOS

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF	FECHA DE NACIMIENTO

Y EN SU REPRESENTACIÓN				
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF	

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

En la condición de beneficiaria o representante de la beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, manifiesta:

a) El compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, comunicando, en su caso, a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés *Do no significant harm*) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

b) Asimismo declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de recuperación y resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «solicitar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del Plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
 - i. El nombre del perceptor final de los fondos;
 - ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
 - iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
 - iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del Plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión.

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

c) Que en la actuación objeto de la ayuda solicitada el beneficiario no está incurso en ningún conflicto de intereses potencial que pueda ir en contra de los intereses financieros de la UE.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

,

de

de

Instituto Enerxético de Galicia


 Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU


MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EXTERIORES


 Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia


 Xacobeo 21-22
